

22 de Noviembre de 2017
ACLARACIÓN A LA CIRCULAR VD-50-2017

**PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA VACACIONES DURANTE
EL III CICLO 2017 Y NOMBRAMIENTOS INTERINOS DEL 2018**

Señores (as)
Decanos (as) de Facultad
Directores (as) de Escuela
Centros e Institutos de Investigación
Sedes Regionales

Estimados (as) señores (as):

Con motivo de algunas observaciones que precisan ser subsanadas para la adecuada gestión administrativa en las Unidades Académicas, se procede a comunicar la siguiente aclaración sobre la Circular VD-50-2017, publicada el 6 de noviembre del año en curso.

1.- Respecto al apartado introductorio, debe leerse en el segundo párrafo lo siguiente:

Esta Vicerrectoría procede a emitir las condiciones de procedimientos y los plazos, que regirán los nombramientos interinos del 2018 y vacaciones durante el tercer ciclo del 2017. De tal forma, se dispone lo siguiente:

2.- En cuanto al inciso 3 de la Circular, deberá corregirse la acción de personal que corresponde tramitar. De manera tal que se lea de la siguiente manera:

3. Nombramientos de profesores interinos sin continuidad laboral.

Para los nombramientos que rigen hasta el 17 de diciembre de 2017, sin derecho a la continuidad laboral, pero que van a ser incluidos en la propuesta de nombramiento del I ciclo del 2018, corresponde la confección de la acción de personal de pago de vacaciones (P8), donde la Unidad Académica deberá indicar en la parte de explicación el siguiente texto:

"Procede pagar el saldo de vacaciones derivados del Sistema Institucional, según el estudio que corresponde en estos casos. Esta unidad manifiesta que en el Sistema de Vacaciones están registrados todos los disfrutes gestionados por el funcionario."



3.- En cuanto al trámite de las acciones de personal indicado en el párrafo tercero del punto 3, se aclara que la fecha correcta es la siguiente:

*A los nombramientos de profesores interinos sin continuidad laboral y cuyo nombramiento no será prorrogado, corresponde comunicar el preaviso y posteriormente tramitar la acción de cese de nombramiento a partir del **18 de diciembre de 2017**, con el detalle del motivo del cese. Además, se deberá indicar si se dio o no el preaviso.*

4.- Asimismo, sobre la indicación del preaviso en el inciso 3.1.a, deberá adicionarse lo siguiente:

3.1 Sobre el preaviso. La Unidad Académica deberá:

*a) Comunicar por escrito que el nombramiento no será prorrogado, confirmar el recibido del documento y adjuntarlo a la acción de cese. **Las notificaciones de preaviso podrán ser remitidas al correo electrónico institucional o aportado por el funcionario.***

b) Otorgar los días de preaviso que le corresponden al funcionario.

5.- Sobre las disposiciones del preaviso indicadas en el cuadro del inciso 3.2, se aclara lo siguiente:

Preaviso
Cada Unidad Académica deberá valorar la aplicación de los artículos 26, 27 y 28 del Código de Trabajo, según corresponda, en cada caso.

Atentamente,


Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia





6 de Noviembre de 2017
CIRCULAR VD-50-2017

**PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA VACACIONES DURANTE
EL III CICLO 2017 Y NOMBRAMIENTOS INTERINOS DEL 2018**

Decanos (as) de Facultad
Directores (as) de Escuela
Centros e Institutos de Investigación
Sedes Regionales

Estimados (as) señores (as):

Con fundamento en las competencias atribuidas por medio de los artículos 49, inciso ch) y 50, inciso ch) del Estatuto Orgánico, así como en los artículos 1, 5 y 12 del Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica, la Vicerrectoría de Docencia tiene la obligación de disponer los lineamientos, para atender las necesidades específicas y la actividad ordinaria de la Universidad de Costa Rica en esta materia.

En razón de lo anterior, esta Vicerrectoría procede a emitir las condiciones de procedimientos y los plazos, que regirán los nombramientos interinos y vacaciones del cuerpo docente, durante el tercer ciclo del 2017. De tal forma, se dispone lo siguiente:

A. SITUACIONES GENERALES

1. La posibilidad de prórroga de nombramientos interinos es responsabilidad de los Directores (as) y Decanos (as) de las Unidades Académicas. Por lo anterior, es menester que cumplan con lo señalado en esta Circular y demás reglamentación universitaria.

2. Nombramientos de profesores interinos con continuidad laboral.

Se podrán prorrogar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, los nombramientos de profesores interinos que han laborado en forma ininterrumpida hasta el 31 de diciembre de 2017 por un año calendario o más con la Institución.

Los profesores que sean nombrados según lo indicado en el punto anterior, disfrutarán los días de vacaciones a los cuales tengan derecho de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Vacaciones. La Unidad Académica deberá indicar en la acción de personal, lo siguiente:

"El disfrute de vacaciones reglamentariamente obligatorio, se incluye en el Sistema institucional de vacaciones."

Lo anterior, se resume de la siguiente manera:

Periodo de nombramiento	Prórroga aplicable	Vacaciones
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017	1 año calendario	Vacaciones proporcionales

3. Nombramientos de profesores interinos sin continuidad laboral.

Para los nombramientos que rigen hasta el 17 de diciembre de 2017, sin derecho a la continuidad laboral, pero que van a ser incluidos en la propuesta de nombramiento del ciclo del 2018, corresponde la confección de la acción de personal de pago de vacaciones (P4), donde la Unidad Académica deberá indicar en la parte de explicación el siguiente texto:

"Procede pagar el saldo de vacaciones derivados del Sistema Institucional, según el estudio que corresponde en estos casos. Esta unidad manifiesta que en el Sistema de Vacaciones están registrados todos los disfrutes gestionados por el funcionario."

A los nombramientos de profesores interinos sin continuidad laboral y cuyo nombramiento no será prorrogado, corresponde comunicar el preaviso y posteriormente tramitar la acción de cese de nombramiento a partir del 17 de diciembre de 2017, con el detalle del motivo del cese. Además, se deberá indicar si se dio o no el preaviso.

3.1 Sobre el preaviso. La Unidad Académica deberá:

- a) Comunicar por escrito que el nombramiento no será prorrogado, confirmar el recibido del documento y adjuntarlo a la acción de cese.
- b) Otorgar los días de preaviso que le corresponden al funcionario.

3.2 Detalles del cese de funciones. Para todo tipo de cese, deberá anotarse en la explicación de la acción de personal, el número de teléfono y dirección de un correo electrónico no institucional del funcionario, información necesaria para las gestiones que realiza la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Administración Financiera.

Para los efectos de la disposición anterior, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Periodo de nombramiento	Preaviso	Cese
Con vigencia hasta el 17 de diciembre del 2017	Tomar como referencia los incisos del artículo 28 del Código de Trabajo: a) Después de un trabajo continuo no menor de tres meses ni mayor de seis, con un mínimo de una semana de anticipación. b) Después de un trabajo continuo que exceda de seis meses y no sea mayor de un año, con un mínimo de quince días de anticipación. c) Después de un año de trabajo continuo con un mínimo de un mes de anticipación.	Tramitar la acción de personal de pago de vacaciones del 18 de diciembre de 2017 al 1 de enero del 2018

4. Las fechas que rigen para los nombramientos interinos del 2018, son las definidas para los ciclos lectivos a saber:

Ciclos de estudio.	Nombramiento sin continuidad laboral.
I Ciclo	Del 12 de marzo de 2018 al 22 de julio de 2018.
II Ciclo	Del 13 de agosto de 2018 al 16 de diciembre de 2018.

B. SITUACIONES ESPECIFICAS

1. Nombramientos interinos temporales o aumentos de jornada temporales. En este tipo de nombramientos, se debe anotar claramente en el espacio de explicación de la acción de personal (P-6), los cursos que va a impartir el profesor(a), proyecto de investigación y cualquier otra asignación de carga académica, que afecte la jornada de trabajo a proponer.

2. Nombramientos por sustitución: se deberá especificar claramente en la acción de personal, el nombre de la persona a la que se sustituye, en los siguientes casos:

2.a. Nombramiento de profesores interinos con cargo a presupuesto ordinario de las Unidades Académicas. Aquellos que sustituyen al profesorado que se encuentra realizando estudios de posgrado, tanto a nivel nacional como internacional.



CIRCULAR VD-50-2017

Pag. 4

2.b. Sustituciones por disfrute de Licencia Sabática. Estos nombramientos deben contar, sin excepción alguna, con el visto bueno de la Vicerrectoría de Docencia. La vigencia de estos nombramientos no debe superar la del permiso que les da origen.

3. Nombramientos del III ciclo lectivo del 2017.

Los nombramientos para dicho ciclo lectivo, se regirán por las siguientes fechas: del 8 de enero al 11 de marzo de 2018.

Atentamente,


Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia



MLG/KVL
C.e: Archivo